

Legislatura de San Luis

Ley No 11-1075-2022

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

"DÍA DE LA PAISANA PUNTANA"

ARTÍCULO 1°.-INSTITÚYASE el día 8 de febrero de cada año como "Día de la Paisana Puntana", en honor a Francisca "Pancha" Hernández.-

ARTÍCULO 2°.-Incorpórese dicha fecha al Calendario Oficial de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.-El Ministerio de Educación o la Autoridad de Aplicación que determine el Poder Ejecutivo Provincial, determinará la incorporación de esta fecha a los calendarios escolares con el objetivo de homenajear la memoria de Pancha Hernández y de todas las Paisanas Puntanas.-

ARTÍCULO 4°.-El Poder Ejecutivo Provincial establecerá los mecanismos necesarios para difundir la celebración de esta fecha, poniendo énfasis a la memoria de Pancha Hernández y todas las Paisanas Puntanas.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.-